

[Descargar bases de participación .zip](#)



INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESCRITURA DE GUIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN, ANIMACIÓN Y DOCUMENTAL.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. Dirigido a escritores, documentalistas, guionistas profesionales, así como a la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país, compañías productoras, directores y productores.
2. Los autores, directores y responsables de proyectos, solo podrán participar con 1 (un) solo proyecto. Asimismo, el responsable no podrá participar de manera simultánea en las Convocatorias del Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos (Escritura de Guión y Desarrollo de Proyectos), en los Concursos Nacionales de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías y en la Convocatoria del programa de Apoyo al desarrollo de Series y Miniserias.
3. No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en retrasos de entregas, incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos.
4. La inexacta o falsa declaración proporcionada podrá llevar a la cancelación del presente proyecto; su presentación confirma la aceptación de las Bases de Participación vigentes.
5. La solicitud de apoyo y el proyecto serán objeto de revisión y verificación. El hecho de concluir el registro y cargar los documentos solicitados, no asegura su financiamiento.
6. La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, verificará que los proyectos cumplan con los requisitos estipulados, enviando un correo electrónico para confirmar la inscripción de los proyectos. Posteriormente serán analizados y calificados por un Grupo de Preselección para finalmente ser evaluados, y en su caso, recomendados por la Comisión de Selección. Las deliberaciones emitidas por estos grupos de evaluación serán verbales, confidenciales e inapelables.
7. Los datos personales recabados en el Registro Digital de Estímulo a Creadores, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables y cuya finalidad es controlar el registro de los participantes que presentan sus proyectos, el cual fue registrado en el listado de Sistemas de datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), y podrán ser transmitidos al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines internos y de control.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, es el área responsable del Sistema en comento y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Insurgentes Sur 674, Colonia del Valle, C.P 03100, Delegación Benito Juárez, México D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimo séptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el D.O.F el 30 de septiembre del 2005.

8. Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al 5448 5352 / 5355 / 5357 o bien vía correo electrónico a: estimuloguion@imcine.gob.mx; estimulodesarrollo@imcine.gob.mx.
7. El IMCINE y la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica no se responsabilizan por las inscripciones que no se completaron por falta de energía eléctrica, problemas en el servidor, en la transmisión de datos, en la línea telefónica o con los proveedores de acceso a internet de los usuarios.
8. En la sección de Bases de participación o en la de carga de Documentos de Identificación del responsable del proyecto, encontrará los formatos de las cartas solicitadas.

I. MÉCANICA:

La inscripción de los proyectos en la Convocatoria 2019, se llevará a cabo a través de la plataforma **Registro Digital Estímulo a Creadores** a la cual se podrá acceder por internet en las siguientes ligas:
http://www.imcine.gob.mx/estimulo_creadores/guion/
http://www.imcine.gob.mx/estimulo_creadores/desarrollo/

Se recomienda trabajar en la inscripción y carga de documentos desde un equipo de cómputo y no a través de celulares inteligentes.

1ª. ETAPA.- “REGISTRO”.

A partir del 23 de enero y hasta el 8 de marzo de 2019 a las 13:00 hrs. del medio día, tiempo del Centro, los interesados deberán acceder al Registro Digital Estímulo a Creadores para leer y aceptar, en el apartado *Acceso al sistema*, los términos y condiciones, y poder registrarse para

obtener un “USUARIO” y “CONTRASEÑA”. El sistema enviará automáticamente un correo electrónico confirmando el registro, así como un vínculo para verificar los datos y comenzar con la siguiente parte del llenado.

Es muy importante que anoten su “USUARIO” y “CONTRASEÑA” para evitar contratiempos en su registro. Utilizar altas y bajas en el título del proyecto y el nombre del o los autor(es). Proporcionar el nombre completo del o los autores tal como aparece en su identificación oficial, sin utilizar seudónimos. El título del proyecto que ingresen en el Registro Digital deberá de corresponder con el título del certificado de INDAUTOR que se presente. Al llenar los campos del Registro Digital, evitar entrecomillar el título del proyecto.

Una vez completados los datos solicitados, el usuario podrá iniciar con la carga de los documentos del proyecto, los cuales deberán estar en archivos .PDF con un peso máximo de 10 MB por archivo, e identificados correctamente conforme al requisito solicitado. Advertencia: NINGUNO de los nombres de los archivos PDF que se carguen en las pestañas de "Documentos de proyecto" y "Documentos personales", deberán de contener caracteres especiales o acentos.

Todos los documentos que integran la carpeta electrónica deberán venir redactados en idioma español, cualquier documento redactado en idioma distinto deberá exhibir su traducción fiel.

Los usuarios podrán acceder al **Registro Digital Estímulo a Creadores**, entre el periodo establecido, las veces que consideren necesario. Una vez que el sistema se cierre, no podrán cargarse ni modificarse documentos.

Cuando el registro con los datos solicitados se haya completado y el usuario haya cargado todos los documentos, se activará un botón para que valide la información y documentación proporcionada. Una vez validada la información el sistema abrirá una pantalla para que envíe el registro o tenga oportunidad de editar. Una vez enviado, automáticamente recibirá en el correo electrónico proporcionado, el acuse de inscripción.

Al recibir el acuse de confirmación, el interesado ya no tendrá acceso a la información de su cuenta por lo que no podrá realizar cambios en los datos ni en los documentos cargados.

2ª. ETAPA.- “REVISIÓN”.

Una vez que la Dirección de Apoyo a la Producción de IMCINE, concluya con la revisión de todos los proyectos inscritos, notificará a los interesados, vía correo electrónico, la inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. Los proyectos que no cumplan con los requisitos se eliminarán del proceso de selección.

No se extenderá el plazo para cambios de documentación ni correcciones en los datos en los proyectos que no hayan concluido su registro.

ATENCIÓN: El IMCINE y la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica no se responsabilizan por las inscripciones que no se completaron por falta de energía eléctrica, problemas en el servidor, en la transmisión de datos, en la línea telefónica o con los proveedores de acceso a los usuarios.

El acto de inscribirse presupone el acuerdo pleno con los términos de esta Convocatoria.